

**ACLARA ROL DE P.E. Y R.F. SIMULTANEA N° 186
DE FECHA 29.04.2020**

**CARLOS SPANO N° 2603 Y BARON DE JURAS
REALES N° 3460
ROL DE AVALÚO 2277-01**

**RESOLUCION N° 37 / 2020
CONCHALI, 23 OCT 2020**

VISTOS:

1. P.E. y R.F. simultanea N° 186 de fecha 29.04.2020
2. Certificado de Informaciones previas N° 1093 de fecha 21.11.2019
3. Certificado de numero N° 796 de fecha 10.06.2019
4. Plancheta SII Rol N° 2277, Lote 1

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV, Párrafo 4° de la revisión de oficio de la administración, Art. 62.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el P.E. y R.F. simultanea N° 186 de fecha 29.04.2020, en lo siguiente:


Donde dice:
2277-14

Debe decir:
2277-01

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente Resolución se emite fundada en los argumentos e informes contenidos en los vistos que forman parte integrante de la presente resolución.
4. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



CZD/KGP_21.10.2020
A : Destinatarios
CC : Archivo Depto. Urbanismo y Catastro
Archivo Dirección de Obras
ID DOC: 646062

SOLICITUD DE REGULARIZACION

2277-14

LEY 19.583 - 19.727

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

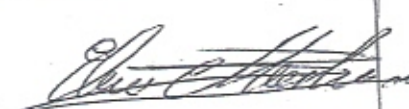
A.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

INGRESO	
1	2095/02
FECHA	
2	27-03-2002

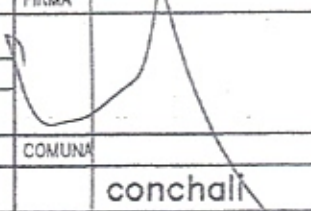
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO
3 carlos spano 2603 esq. baron juras reales	2603	2277 - 14
SITIO	MANZANA	LOTEO
4 9	ma	monte ^{gr ay}
LOCALIDAD	PLANO N°	
5		

B.- DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

6	YO	luisa martinez cancino	
7	ROL UNICO TRIBUTARIO N°	4.391.096 - 5	
8	DOMICILIADO EN CALLE	carlos spano	NUMERO 2603
9	DE LA COMUNA DE	conchali	CIUDAD DE santiago
DECLARO BAJO JURAMENTO SER DUEÑO DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE carlos spano			
10	NUMERO	2603	DE LA COMUNA conchali
11	DE	santiago	QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE
12	A Fs.	22689	NUMERO 24008 AÑO 1977-
13	DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE	santiago	
EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA LA REGULARIZACION			
DECLARO ASIMISMO QUE ESTE NO SE ENCUENTRA AFECTO A RECLAMACIONES PENDIENTES			
POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.			
LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL			
CORRESPONDIENTE.			

OTROS DATOS DEL PROPIETARIO		 FIRMA PROPIETARIO
TELEFONO	FAX	
14		

C.- IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (NO VALIDO PARA VIVIENDAS HASTA 100 m²)

PROFESIONAL COMPETENTE	ROL UNICO TRIBUTARIO	FIRMA
15 carlos valenzuela rivero	6.287.705 - 7	
FONO - FAX - E MAIL	PATENTE PROFESIONAL	
16 734.4125	300.108	
DIRECCION	COMUNA	
17 negrete 1862 - a	conchali	

D.- CARACTERISTICAS DE LA REGULARIZACION

DESTINO	SUP. EDIF./C/RECEPCION	SUP. EDIF./S/RECEPCION	SUBTOT. S. EDIF. X DESTINO
18 VIVIENDA HASTA 100 m ²			
19 VIVIENDA SOBRE 100 m ²		260,10 m ²	260,10 m ²
20 ORG. COMUNITARIAS			
21 MICROEMPRESAS	31,67 m ²	105,00 m ²	136,67 m ²
22 TOTAL SUP. EDIF.	31,67 m ²	365,10 m ²	396,77 m ²
23 SUP. TERRENO		370,00 m ²	

ESTADISTICAS
DOM
 12 SEP 2013

02 SEP 2013

E.- DECLARACION DEL PROFESIONAL

EL PROFESIONAL IDENTIFICADO EN LA LETRA "C" DECLARA QUE LA CONSTRUCCION REGULARIZAR NO SE ENCUENTRA EMPLAZADA EN AREA DE RIESGO, CUMPLE CON NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO Y DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, Y CU CON DOTACION DE SERVICIOS SANITARIOS.

24

F.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

- 25 CROQUIS DE UBICACION
- 26 PLANO GENERAL 1:50
- 27 PLANOS DE ARQUITECTURA 1:50 (NO VALIDO PARA VIVIENDAS HASTA 300 m²)
- 28 ESPECIFICACIONES TECNICAS RESUMIDAS
- 29 CERTIF.DE CALIFICACION DE ACTIVIDAD INOFENSIVA (SOLO PARA MICROEMPRESAS)

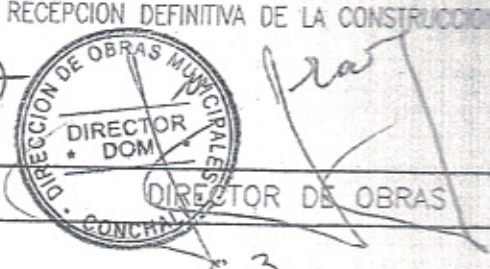
G.- CERTIFICADO DE REGULARIZACION

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

186/2005
29-4-2005

EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN LA LETRA "A" CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 19.583. NO EXISTIENDO RECLAMACIONES PENDIENTES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS ANTE ESTA DIRECCION DE OBRAS. LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO CORRESPONDIENTE O EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL RESPECTIVO, Y QUE TANTO LA ACTIVIDAD COMO EL AREA EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL INMUEBLE SON APTAS PARA REGULARIZAR SE PROCEDE, EN CONSECUENCIA, A ACEPTAR SU REGULARIZACION, OTORGANDO EN ESTE ACTO Y EN FORMA SIMULTANEA EL PERMISO DE EDIFICACION Y LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCION.

DIRECCION DE OBRAS
186/2005 19.583-1966



H.- PAGO DERECHOS

30	SUP: A REGULARIZAR	365,1 m ²	107,15 m ²	107,85 m ²
31	VALOR m ² SEG. TABLA MINVU	\$	11.978	79.924
32	PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$	2.207.646,3	13.431.633
33	CALCULO DE DERECHOS SEGUN D.F.L.458	1,5% \$	331.147	201.474
34	DERECHOS A PAGAR LEY 19.583	50 % \$	266.310	100.737



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - L MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
1093/2019
FECHA
21/11/2019
SOLICITUD N°
560309
FECHA
14/11/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CARLOS SPANO N° 2663 - BARON DE JURAS REALES N° 3460	
LOTEO	POBLACIÓN MONTERREY	MANZANA	LOTE
ROL S.U. N°	2277-91	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	--

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA <input type="checkbox"/> RURAL			

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

6. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

6.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLEZA EL TERRENO	ZM - 6 ZONA FUNDACIONAL DORSAL
--	--------------------------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

Residencial: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo: vivienda, hospedaje, hogares de acogida excepto las prohibidas.

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social excepto aquellos que se indican como prohibidas.

Actividades productivas: Se permite taller e industria inofensiva, excepto en los predios que enfrenten las calles fundacionales : Colles Monterrey, Viena, Carlos Spano, Negrete y Los Minerales, y se exceptúan también los tipos prohibidos.

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.

Área Verde: Áreas verdes según Art. 2.1.31. O.G.U.C.

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:

Equipamiento: Comercio: actividades de discotecas, centro de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Culto y cultura: Catedrales, templos y santuarios. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Esparcimientos: Actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos. Seguridad: Carceles y bases militares.

Actividades productivas: Todas las no señaladas como permitidas, o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.

Espacios Públicos: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas y restrictivas. Toda vez que que puedan coexistir dos usos de suelo, deberá registrarse por lo que contempla el Art. 2.1.21. O.G.U.C. Se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos tales como : bandejón, veredón, área verde o calle; prohibiéndose actividades del tipo estacionamientos permanentes, reparaciones, pintura o lavados de vehículos.

Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte: los terminales de locomoción colectiva urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

5.2 NORMAS DE EDIFICACIÓN

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. (11)	AGRUPAMIENTO (10)	
250 m ²	--	28 m. (hasta 6 pisos) 22 m. (hasta 6 pisos)	Aislado, Paredado Continuo	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
2,4	0,5	0,4	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2,0	50%	

(10) La edificación continua en un nivel, será aplicable a los predios que enfrenten las calles patrimoniales: Monterrey, Viena, Carlos Spano, Negrete y Los Minerales. Se considera en una altura máxima de 3,5 m. para el volumen continuo y mínimo 4,0 m. para el plano de fachada, considerando todas las condiciones estipuladas en el Art. 13 de la presente ordenanza.

(11) El límite de altura para la edificación aislada es de 28 m. (6 pisos) en toda la zona, exceptuando los predios que enfrenten las calles patrimoniales Monterrey, Viena, Carlos Spano, Negrete y Los Minerales, donde el límite de altura es de 22 m. (6 pisos).

DESIONES Preparación frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.6. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

6.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CARLOS SPANO		VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	---	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
			3,0
			--

POR CALLE		TIPO DE VIA	
BARON DE JURAS REALES		VIA SERVICIO (*)	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,0	ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA
			3,0
			--

6.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59) SI NO

PARQUE VIALIDAD ENSANCHE
 APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (párque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS
<input type="checkbox"/> Pavimentación
<input type="checkbox"/> Agua Potable
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA SI NO RECIBIDA SI NO GARANTIZADA SI NO

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTAS:

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá condonar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparencia.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

3. Ley de Aportes al Espacio Público 20.958, Disposiciones transitorias, Artículo Primero - "Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la L.G.U.C., sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el Art. 171 del mismo cuerpo legal" Publicado en D.O. el 17.05.2019. "Mientras no se cumple dicho plazo, las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de Impacto sobre el transporte urbano conforme a la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a lo establecido en los Arts. 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3 y 4.13.4. de la D.G.U.C., y los informes viales básicos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 83, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

(*) De acuerdo a respuesta a Ingreso N° 2324/17 de fecha 24.08.2017, a través de ORD N° 1602/04/2017 para efectos de la aplicación del artículo 2.1.36 O.G.U.C., de acuerdo a lo indicado en el inciso 4° del art. 2.3.1 OGUC la vía "EXISTENTE" se clasifica con categoría "SERVICIO".

8.- PAGO DE DERECHOS				\$	1,844
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	560309	FECHA		14/11/2019



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE



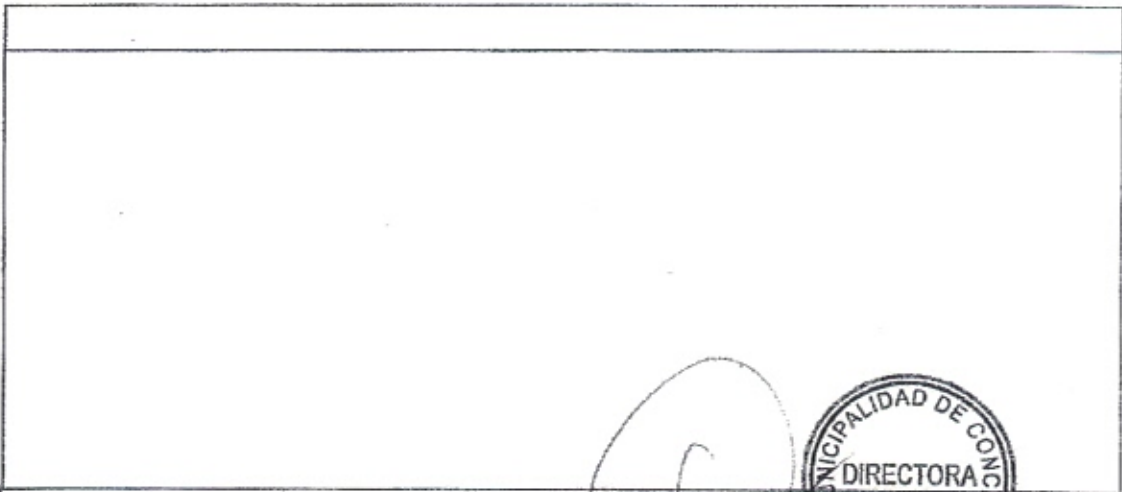
CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
METROPOLITANA

URBANO RURAL

Nº Certificado
796/2019
Fecha
10/06/2019
Rol SI
2277-1

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que el predio ubicado en calle/camino		
BARON DE JURAS REALES Nº 3460 CARLOS SPANO Nº 2603		
Nº Lote	Manzana	Loteo
***	***	MONTERREY



[Handwritten Signature]

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
Firma y Timbre

CZD/KGP/ sas *[Handwritten mark]*

Pago Derechos	Folio:	796
	Boleta:	3420043
	Monto:	\$1.612
	Fecha:	28/05/2019

Documento elaborado por Susana Alende

GUERRA DE COPAL			
MANEJO Nº		INSTRUMENTO	
← M. 2277		16	
ESCALA	SITIO NORMAL	V. U. T.	2 C. 6
1/1000	M2	U.F.	

DE JURAS REALES

1	2605
2	2615
3	2620
4	2635
5	2647
6	2643
7	2651
8	2657
9	2665
10	2673
11	2671
12	2675
13	2683
14	2685
15	2695
16	2695

CCSIA RICA

